ADENDA UNO
INVITACIÓN PÚBLICA N.028 DE 2024
Contratación de Mínima Cuantía
(19 de junio de 2024)

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

El municipio de la vega Cundinamarca, facultado por el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1., se permite realizar a través de la presente adenda modificaciones a la invitación pública MC-027-2024.

1. En atención a las observaciones, el municipio informa que, con el fin de garantizar una mayor participación, se eliminara el requisito de tiempo para el certificado de existencia y representación legal de personas naturales por lo tanto se modifica el requisito establecido en el numeral 15. certificado de existencia y representación legal de la invitación pública el cual quedará de la siguiente manera:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el presente Proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, si es una persona jurídica deberá acreditar su personería jurídica con el respectivo certificado de la cámara de comercio o el documento que haga sus veces.
Si el proponente integrante de un consorcio o unión temporal es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la INVITACIÓN.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir actividades iguales o similares al objeto de la presente INVITACIÓN.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la presente INVITACIÓN, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo con el monto de la contratación.

2. LA ADMINISTRACIÓN SE PERMITE ACLARAR QUE: La matrícula profesional, se exigirá siempre y cuando aplique; en caso que no apliquen no deberán ser anexadas a la oferta, teniendo en cuenta que no es un requisito legal para el ejercicio.

Cordialmente.

(firma en original)
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de gobierno y Servicios Administrativos
facultades para contratar según Decreto 015 de 2024

Carrera 3 No. 19-71 Parque Principal - Código postal 253610 - Cel: +57 311 4402676